

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

255

LARA CAMARA, *Francisco*; de treinta y seis años, hijo de Francisco y Ana María, soltero, jornalero, natural de Lopera y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días. 17052

256

LAZARO, *Isidoro*; de estatura regular, delgado, con bigote pequeño, ojos vivos, conocido por *el Francés*, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Ensanche, de referida capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16869

257

LEDESMA RIOS, *Bucnaventura*; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Eusebio; comparecerá ante la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia provincial de la expresada capital el día 27 del actual, a las diez horas, a fin de asistir como testigo al acto del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, por el delito de hurto, contra Domingo Domenech Oliart, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo verificara. 17202

258

LOPEZ, *Antonio*; procesado por contrabando; comparecerá ante la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia provincial de Barcelona para el acto del juicio oral, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 16588

259

LOPEZ, *Vicente*, (a) *el Carrizos*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ser oído en causa por estafa de un burro, instruida por denuncia de Pedro García Lozano. 16640

260

LOPEZ BAZ, *Juan*; natural de Barco de Avila (Avila), de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años, hijo de Remigio y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, 1 dupdo.; procesado por tentativa de hurto, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría del Sr. Aguilar. 16784

261

LOPEZ CANTERA, *Joaquín*, que usa también el de Agustín Peña Blanco; natural de Navagedo, partido de Santoña, de estado soltero, profesión desconocida, de veinticinco años de edad, hijo de Román y de Florida, estatura regular, moreno, con bigote, ojos castaños, viste de mahón, domiciliado últimamente en Santander, Atalaya, 14; procesado por hurto y usurpación de estado Civil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santander, para constituirse en prisión y ampliar su declaración. 17014

262

LOPEZ ESPINO, *Francisco*; hijo de Diego y Catalina, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, 51; comparecerá el día 28 de Enero actual, a las nueve de la mañana, ante la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia provincial de Sevilla, para asistir como procesado al juicio oral de causa por hurto, instruida en el Juzgado de Carmona contra el López. 17093

263

LOPEZ GARCIA, *Claudio* (a) *Gallego*; natural de Castromembibre, de estado viudo, de oficio albañil, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en San Pedro de Latorce; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués, a fin de notificarle auto de procesamiento, apercibido de ser declarado rebelde. 16916

264

LOPEZ LIEVANA, *Eladio*; domiciliado últimamente en Socuellamos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Monjón, para recibirle declaración en causa instruida por hurto de un caballo a D. Ignacio Lahoz González; sumario número 234 de 1917. 16875

265

LORENTE VEGARA, *Antonio*; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Alicante a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16936

266

MARISCAL ARCILA, *Jesús*; de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y Concepción, soltero, panadero, natural de Arcos de la Frontera y vecino últimamente de Cádiz, calle Rosario, 22; procesado en causa número 100 de 1917, por estafa de 100 pesetas a Fernando Almagro Ponce, vecino de Anahá; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Marchena en el término de ocho días, para responder de los cargos que le resultan, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 16959

267

MARQUEZ JIMENEZ, *José*; de veinticinco años, hijo de José y Teresa, soltero, barbero, natural de Fongirola, partido de

Marbella, provincia de Málaga, sin vecindad; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara para la práctica de diligencia de reconocimiento médico y constituirse en prisión. 16782

268

MARTIN GARRIDO, *Miguel*; se ignora el nombre de sus padres; natural de San Miguel de Coruya (Avila), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Benjamín, 17, bajo; procesado por el delito de juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo. 16639

269

MARTIN DE LA MANO, *José*; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 17012

270

MARTIN MILEN, *Gregorio*; vecino de Lueámena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ugijar, para oírle como acusado en la causa que se instruye en el mismo con el número 54 del año actual, sobre hurto de una burra al vecino del anejo Cherín Francisco Castillo Martín, bajo las prevenciones legales. 16771

271

MARTIN PABLO, *Desiderio*; domiciliado últimamente en Alberquería de Argañán, y que se ausentó a Francia, según se dice; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo para declarar en la causa que se instruye por hurto de metálico. 16635

272

MARTIN PRIETO, *Francisco*; hijo de padre desconocido y de Ana María, de veinte años de edad, soltero, Labrador, vecino de Puertollano; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Almodóvar dentro de diez días, a constituirse en prisión en causa que se le sigue por hurto. 17007

273

MARTIN SANZ, *Juan Francisco*; hijo de Teresa y de Dolores, natural de San Bartolomé de Pinares (Avila), de estado casado, profesión herrador, de cincuenta y tres años, cuyas señas particulares son: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, pelo entrecano, color de las pupilas pardo, rostro moreno, no tiene cicatrices; domiciliado últimamente en San Bartolomé de Pinares; penado por adultério; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Avila, con el fin de que comience a extinguir la condena que le fué impuesta en expresada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. 17185

274

MARTIN DE LA TORRE, *Jorge*; hijo de Juan y Filomena, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Valladolid, Verbena, 15; procesado por hurto de efectos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Valladolid, a constituirse en

prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta. 16924

275

MARTINEZ GARCIA, *Pedro*; de treinta y siete años, hijo de Juan y de Concepción, soltero, natural de Caravaca, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Los Ciruelos, 7; procesado por hurto de 18 barrenas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión. 16908

276

MARTINEZ MARIN, *Nicolás*; de quince años, hijo de Nicolás y Encarnación, natural de Hellín, soltero, ajustador, domiciliado últimamente en la calle de Castillejos, 232; segundo segunda; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Barcelona, por estar procesado y tener decretada la prisión en causa por tentativa de robo número 315 de 1918, instruida por el Juzgado del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 17186

277

MARTINEZ MARTINEZ, *Emilio*; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Peracamps, 10, primero segunda; procesado por resistencia; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de mencionada capital, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 17119

278

MARTINEZ MONRIÑO, *Domingo*; hijo de Lorenzo y María, natural de Nespereira, término de Paroz, en este partido, de estado soltero, cocinero, de cuarenta años, de estatura regular, color bueno, ojos y bigote negros, barba afecada, que viste traje de paño negro y calza botas también negras, domiciliado últimamente en Nespereira; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondela, para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicarse las diversas diligencias acordadas en aquél. 16880

279

MARTINEZ VALDES, *Tomás* (a) *Tarín*; de treinta y nueve años, hijo de Francisco y Victoria; POZO DIEZ, *Eudisia*; de treinta y ocho años, hija de Patricio y de Anastasia, y de MARTINEZ POZO, *Teresa* (a) *Tarina*; procesados por hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser emplazados, apercibidos que de no verificarlo en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar. 16764

280

MARRON, *Cosme*; domiciliado últimamente en Madrid, Juan Duque, 1 o 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se instruye por muerte y lesiones por imprudencia, a consecuencia del hundimiento de un tendido en Pozo de Alarcón. 16675

281

MAX HADRIAN, *Máximo*; de estatura alta (tal vez 175 metros), algo grueso, nariz pequeña, cara redonda y llena, pelo rubio oscuro, ojos grises y algo azulados, bigote fuerte muy recortado, su presencia la de un caballero bien educado y bien vestido, lleva una cicatriz en la mano izquierda y parece ser algo cojo de la pierna izquierda; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reinosa a prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por delito de estafa, y ser constituido en prisión, la cual se ha decretado por auto de esta fecha, apercibido que, de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio. 16635

282

MIERES LLERA, *Ricardo*; hijo de Francisco y Casilda, natural de San Pedro de Ambars, casado, de cincuenta y tres años, oficio jornalero, vecino de Huelva, calle de Alfonso XII; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva para que responda de los cargos que le resultan en causa número 421, 1918, por hurto, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. 17054

283

MIRA GUILLEN, *José*; hijo de Ramón y Mercedes, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calaf, núm. 15, bajos, procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del distrito del Oeste, de referida capital, Secretaría de D. Federico Grases. 17010

284

MOJON GUTIERREZ, *Isidora*; natural de Olmedo, de estado soltera, profesión su sexo, de dieciocho años, domiciliada últimamente en Olmedo, procesada por el delito de estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria. 17062

285

MOLA BACHS, *Emilio*; natural de Mataró, estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de Jaime y Jaciera; domiciliado últimamente en Mataró; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 16915

286

MONTERO, *Bernardino*; natural de Sampayo de Ventosela, partido de Ribadavia, profesión traficante, de unos treinta años, estatura regular, hoyos de viruelas, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 16925

287

MONTERO, *Bernardino*; natural de Sampayo de Ventosela, partido de Ribadavia, profesión traficante, de treinta años, estatura regular, hoyos de viruelas, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 16925

288

MONTOYA MANZANO, *José*, y *José* Montoya Martín; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, sito en la calle de Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se les sigue por hurto, con el número 95 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes. 16691

289

MORALES PEREZ, *Antonio*; natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años, domiciliado últimamente en la calle del Este, número 11, segundo, procesado por estafa, causa número 189 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Sr. Riera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio. 16389

290

MORENO, *Angela*; de treinta y tres años, soltera, vendedora ambulante, natural y vecina de Palencia, hija de Isabel, estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz regular, ojos negros. Luciana Pérez García, de treinta y un años, soltera, vendedora ambulante, natural de Salamanca y vecina de León, barrio de Santa Ana, hija de Ventura y Francisca, estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz regular, ojos negros; y Filomena Paradero Asensio, de veintinueve años, natural de Tala, partido judicial de Alba de Tormes, sin domicilio conocido, florista en ambulancia, hija de José y María, de estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, todas en ignorado paradero y procesadas por el delito de robo en el sumario número 25 del año actual, comparecerán en el Juzgado de instrucción de Cervera de Río Pisuergra, en el término de diez días, a fin de notificarlas el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarlas y requerirlas con arreglo a Derecho, previniéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes. 16991

291

MORENO ALAMOS, *José*; domiciliado últimamente en Linares, barrio del Píscar, procesado en la causa número 184 de 1912, por hurto y juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, a fin de constituirse en prisión, ordenada por carta-orden. 16705

292

MORENO MENDEZ, *Adela*; natural de Jerez de la Frontera, de estado viuda, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 19, bajo, procesada por contrabando, sumario número 682 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 16628

293

MORENO VARGAS, *Manuela* y FERNANDEZ SALAZAR, *Clara*; naturales de Aguilar (Córdoba), y Coria del Río (Sevilla), respectivamente, de estado solteras, gitanas, de treinta y dos y cincuenta y siete años de edad, respectivamente, domiciliadas últimamente en Alicante, procesadas por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Alicante, a responder de los cargos que les

resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. 1688.

294

**MORO RUEDAS, Miguel Manuel;** de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Huelva, calle San José, 21; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, para usar de su derecho en causa por estafa instruida por este Juzgado. 17102

295

**MORON HERRERA, José;** de cuarenta a cuarenta y cinco años, natural de Moron, vecino de Huelva o Isla Cristina, alto, delgado, picado de viruelas, corto de vista, viste de negro con máscara del mismo color, y de profesión comisionista, procesado en causa por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Morón. 16702

296

**MOTA MAROTO, Daniel;** de diecinueve años, de estado soltero, natural de este, hijo de José y de Marta, vecino de Yeste, oficio jornalero; comparecerá en el Juzgado de la Roda, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa por viajar sin billete, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 16600

297

**MOYA VALLECILLOS, María;** de estatura pequeña, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz gruesa, boca regular, cara redonda, color sano, de veinte años de edad, hija de Apolo y Antonia, natural y vecina de Ubeda, de estado soltera, profesión su sexo, domiciliada últimamente en Ubeda, procesada con otras por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde. 16708

298

**MUÑOZ CANO, Luis;** de veinticuatro años de edad, soltero, aficionado al toro, domiciliado últimamente en Iniesta (Cuenca), hijo de Ignacio Muñoz Gómez, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducir a prisión, por el sumario número 268 de 1918, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 16603

299

**MUÑOZ CORRIPIO, Cirilo;** de treinta y ocho años, hijo de Fernando y de Rita, casado con Benigna Cela, jornalero, con instrucción, natural de Madrid y residente últimamente en Port Bou; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para la práctica de cierta diligencia ordenada por la Superioridad, en virtud de causa seguida contra el mismo y otro, sobre hurto, con la prevención, si no comparece, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 16644

300

**NAVARRO, José (a) el Aragonés;** de oficio torero que por el mes de Agosto último estuvo en el pueblo de Villarrobledo, después en Valencia y posteriormente en

Barcelona; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de La Roda (Albacete), a fin de ser oído y notificarle auto de procesamiento y prisión, en causa que contra el mismo se sigue sobre raptor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiera lugar si no lo verifica. 16783

301

**NAVARRO ARAGON, María;** conocida por la del Francés, natural de Cazorla, soltera, vendedora ambulante, de treinta y dos años, vecina de Albacete, domiciliada últimamente en la Posada de la Plaza, procesada por el delito de robo de dinero y ropas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibiría declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario 160 del corriente año. 16989

302

**NAVARRO PASCUAL, Manuel (a) Soriano;** hijo de Joaquín y de María, natural de Tarragona, soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat, para hacerle una notificación y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que, hubiere lugar, con arreglo a la Ley. 17033

303

**NAVARRO TRIGUEROS, José;** de doce años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 17037

304

**NOVAL ROCES, Aladino;** minero, soltero, domiciliado últimamente en Arenas, procesado por disparos de arma de fuego; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, a fin de ingresar en prisión preventiva, pena de ser declarado rebelde. 17031

305

**NOVOA FERNANDEZ, Manuel;** hijo de Manuel y Felisa, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión escultor, de veintiocho años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Don Felipe, 9, portería, procesado por raptor y uso de nombre supuesto en el sumario número 5 de 1918; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del Distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría del señor Suárez Jiménez, para notificarle el auto de prisión contra él dictado, llevar la misma a efecto y hacerle un requerimiento. 16935

306

**OBERT, Mr.;** natural de San Juan de Luz (Francia), de 25 años, que viste traje color marrón, bien portado, con corbata y gorra de visera larga, domiciliado últimamente en Santesteban, procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona para estar a Derecho en dicha causa, en que se ha dictado su procesamiento y la prisión provisional. 17146

307

**OCAÑA OCAÑA, Miguel (a) Gilillo;** natural de Simena, soltero, jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Simena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, en causa por insultos a los agentes de la autoridad, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 56 de 1918. 17140

308

**OLALDE ANDA, José;** hijo natural de Luisa Olalde Anda, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, número 9, procesado por hurto, sumario 25 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, a fin de notificarle auto de prisión, dictado por la 16608.

309

**OLIVA GONZALEZ, José;** natural de Ateca (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en esta Corte, Irlandeses, número 5, patio, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 46886

310

**OLIVAN AZON, Nicolás;** de veinticinco años de edad, minero, natural de Igriés; comparecerá, dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Balaguer, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue, sobre sustracción de aves, bajo el número 102 de este año. 17089

311

**OLMEDO Y LOPEZ, Gregorio (a) Alejete;** hijo de Marcos y de Micaela, natural y vecino de Tomelloso, estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Tomelloso, procesado por robo y hurtos; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aicázar de San Juan. 17086 bis

312

**OLMEDO Y LOPEZ, Gregorio (a) Alejete;** hijo de Marcos y de Micaela, natural de Tomelloso, estado casado, profesión jornalero, de 32 años, domiciliado últimamente en Tomelloso, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan. 17126

313

**ORTEGA, Salustiano;** de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en calle Serera, número 8, primero, procesado por estafa, sumario número 875 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16591

314

ORTEGA SEGURA, *Alonso* (a) *Rebollo*; domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa para responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra sigue con el número 70 de 1918, sobre estafa de 8.500 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17016

315

PACHECO DO-SANTOS, *María*; natural de Ustrenta (Portugal), de estado viuda, de cuarenta años, viste blusa blanca, falda verde, botas negras, mantilla a la cabeza y manto negro, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar. 17451

316

PALAU FERNANDEZ, *Antonio*; natural de Barcelona, soltero, profesión calderero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 6, cuarto, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16730

317

PAU MENDEZ, *Juan*; de diecinueve años, hijo de Manuel y Andrea, estado soltero, profesión jornalero, vecino del distrito de Cambre, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de La Coruña, dentro del término de ocho días, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión. 16733

318

PEREZ, *Manuel*; de veinticuatro o veinticinco años, estado soltero, profesión minero, domiciliado últimamente en la Marca, natural de Villafranca-León; procesado por homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Infiesto, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 63 del año actual. 15843

319

PEREZ CIRERA, *José* (a) *Moche*; de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Santa Fe de Mondéjar, procesado por robo, causa número 215 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 17015

320

PEREZ FERNANDEZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Goyán; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sárria (Lugo), a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15852

321

PEREZ JUAN, *Enrique*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión afeitador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Peila, 40, tercero, procesado por robo frustrado; com-

parará, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oeste, de Barcelona, Secretaría del señor Grases. 16721

322

PEREZ LOPEZ, *Miguel* (a) *Pispa*; de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por robo en causa número 273 de 1918, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Valmasca para notificarle el auto de prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17205

323

PERRES REICH, *Bautista*; de veinte años, natural de Sidi-Beabes (Orán) Francia, hijo de José y Vicenta, ambulante mecánico, procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tremp e ingresará en la cárcel de este partido por no concurrir a la presencia judicial los días que se le señalaron, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. 16732

324

PLAINSI RIERA, *Bernardo* (a) *Pelleta*; natural de San Lorenzo de Descardazar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Bartolomé y de Juana; domiciliado últimamente en dicha villa, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Inca (Baleares), al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que en dicha causa le fué impuesta. 16599

325

PUIGVERT, *José*; carpintero, domiciliado últimamente en la calle Culebra, 39, tienda (Gracía); procesado por hurto con el número 685 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería. 17130

326

QUIROS MARTINEZ, *María del Carmen*; hija de Juan y Juana, de estado viuda, de cuarenta y dos años, natural de Jerez y vecina de Sevilla; comparecerá en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, sito calle de Santo Domingo, número 9, a fin de llevar a cabo su prisión, decretada por la Superioridad en el rollo del sumario seguido en este Juzgado contra dicha procesada, bajo el número 57 de orden del año 1917, por hurto, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde. 17123

327

RERUCHA DORRAKA, *Leopoldo*; natural del extranjero, de estado casado, profesión comisionista, de veinticinco años, delgado, rubio, de ojos azules; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión. 17106

328

RICA DIEZ, *Santos*; de dieciocho años hijo de Ildefonso y Leona, estado soltero, natural de Huerta del Rey, profesión dependiente; se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de Briviesca y no-

tificarle el auto de prisión provisional dictado en la causa que contra él se sigue por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 16593

329

RIO VITO, *Pedro del*; natural de Arnedo de la Sierra (Soria), de estado soltero, profesión mozo de estación, de veintisiete años, hijo de Martiniano y de Catalina; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en la prisión provisional acordada por la Superioridad por no haber comparecido al juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 17153

330

RIVAS MARIN, *Juan*; natural y vecino de Córdoba, calle Costanillas, 61, hijo de José y Josefa, de treinta y siete años, de estado casado, profesión jornalero; condenado en causa por atentado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro de diez días. 16762

331

RIVEIRO, *Luis*; de diecinueve años de edad, soltero, de nacionalidad portuguesa, domiciliado últimamente en Camposancos, perteneciente a La Guardia, del partido judicial de Tuy; EXPOSITO, *José María*; de veintinueve años de edad, portugués, domiciliado últimamente en Camposancos, perteneciente a la Guardia, del partido judicial de Tuy, y CARBALLO, *José*; de veintidós años de edad, de nacionalidad portuguesa; domiciliado últimamente en Camposancos, perteneciente a la Guardia del partido judicial de Tuy; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra con el fin de ser oídos como reos de contrabando de 98 kilogramos de harina de trigo, pues así está acordado en sumario que se instruye bajo el número 220 del año actual, bajo apercibimiento que si no comparecen dentro de dicho término serán reducidos a prisión. 16796

332

RIVERA RODRIGUEZ, *Rafael*; procesado por estafa en el sumario número 340 del año 1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque a constituirse en la prisión provisional que contra el mismo viene acordada y prestar indagatoria, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde. 17148

333

ROCA BORRAS, *Manuel*; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Egara, número 54; comparecerá el día 31 del actual, a las diez horas, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, a fin de asistir como testigo al acto del juicio oral de causa seguida en este Juzgado de instrucción de Tarrasa por hurto contra Martín Valls Cuixart, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo verifica. 17203

334

ROCA DIAZ, *Manuel*; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Sorbas, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo; comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería. 17006

335

RODERO LOPEZ, *Jorge*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 25, piso segundo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 17197

336

RODRIGUEZ, *Dorotheo*; TORIBIO, *Constantino*; ORTIZ, *Sergio*; y FERNANDEZ, *Manuel*; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Juan García Inés. 17028

337

RODRIGUEZ, *Francisco Paula*; que estuvo en Villafranca de los Caballeros el 24 de Noviembre último, y cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Madridejos, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, al objeto de declarar en sumario sobre proposición a la rebelión, desorden público y falsedad. 16913

338

RODRIGUEZ ACEVEDO LARCADA, *Castor*; hijo de Castor y de María, natural de la isla de Cuba, de estado soltero, sin profesión determinada, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 10; procesado por estafa en causa número 1051 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 16786

339

RODRIGUEZ BAGUERA, *María*, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de la referida capital, Secretaría del Sr. Durán. 16832

340

RODRIGUEZ CARO, *José Rafael Luis de la Santísima Trinidad*; de veinte años, soltero, vidriero, hijo de padre desconocido y de Gertrudis Rodríguez Caro, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en dicha capital, y cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la Prisión preventiva del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo se le declarará rebelde. 17127

341

RODRIGUEZ LOPEZ, *Manuel*; natural de Los Barrios, de estado casado, profesión marino, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Los Barrios; procesado por delito de contrabando, en causa número 116 de 1915; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión. 17034

342

RODRIGUEZ RIESGO, *Jesús*; natural de Labío, Concejo de Sala, en Belmonte, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, hijo de Severino y de Eustaquia, fugado del Hospital Pro-

vincial de Oviedo, en donde estaba preso a la disposición de la Audiencia, domiciliado últimamente en dicho Hospital; procesado por hurto, cuya pena impuesta cumplía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la referida capital para su reingreso al mencionado Hospital o Cárcel de Oviedo. 17117

343

RODRIGUEZ VALDERRAMA, *Miguel*; vecino de Granada, domiciliado últimamente en ídem, natural de ídem; procesado en causa por el delito de disparo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 16689

344

ROMAN, *María Josefa*; natural de Jerez de la Frontera, de estado viuda, profesión sirvienta, de unos cuarenta años, domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla. 16860

345

ROMANI Y FUENTES, *José*; natural de Jerez de la Frontera, de estado viudo, profesión camarero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Tànger; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para la práctica de diligencias en dicho sumario. 16761

346

ROMERO PADILLA, *José*; domiciliado últimamente en Montilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 242 del año 1915 por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, a reducirse a prisión y responder a los cargos que le resultan en el mismo. 16652

347

ROPERO TERRON, *Antonio*; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla para prestar declaración en causa por hurto de caballerías propias de Juan José Vázquez Mayor, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 16656

348

ROSALES PEREZ, *Luis Miguel*; de treinta y cuatro años de edad, soltero, espartero, natural de Torreperojil, e hijo de Marcos y de Luisa; domiciliado últimamente en Bailén; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para noificarle y llevar a efecto la prisión acordada contra el mismo por este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 17055

## Juzgados de primera Instancia

### ALBA DE TORMES

D. Idefonso Alamillo Saigado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue por robo de un ceado cebado, de

peso 12 a 13 arrobas, de la propiedad de Román García Sánchez, vecino de Valdemiesque, cuyo hecho tuvo lugar en dicho pueblo la noche del 30 de Noviembre a 1.º del actual, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente.

Alba de Tormes, a 21 de Diciembre de 1918.—Idefonso Alamillo Saigado.—Por su mandado, P. H., Antolín Flores.

JO—17235

### ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cinco cuartillas de aceitunas ya dulces, y parte de ellas rajadas, sustraídas del caserío La Caraba, de este término, la noche del 13 al 14 del actual, siendo de la propiedad del vecino de esta villa D. Tomás Cuéllar González; y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan o legitiman su adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 106, que instruyo por dicho hecho.

Dado en Alburquerque, a 17 de Diciembre de 1918.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.

JO—17237

### ARACENA

D. José Bugella Bao, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Aracena, a 17 de Octubre de 1918, el Sr. D. José Bugella Bao, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía pendiente entre partes, como demandante, D. Manuel Gozález González, labrador, de esta vecindad, en representación de su esposa, doña Carmen o doña María del Carmen Rodríguez Guzmán, quien tiene poder de la misma, declarado pobre para litigar, representado por el Procurador D. Rafael Alejandro Vázquez, y defendido por el Letrado-Licenciado D. José María de Dios Rodríguez, ambos designados de oficio; y como demandados D. Vicente, D. Lázaro y doña Juliana Rodríguez Guzmán, los dos primeros vecinos de Sevilla y la última casada con D. Manuel Carrión Guerra-Librero, de esta vecindad, desconociéndose la profesión de los mismos, declarados en rebeldía y, por tanto, sin representación ni dirección jurídica; dichos demandados, en su propio derecho, y el Ministerio Fiscal en representación de los desconocidos y ausentes que pudieran ostentar derechos a la herencia de D. José o José María Rodríguez Guzmán, sobre declaración de presunción de muerte de éste:

“Resultando que el Procurador D. Rafael Alejandro Vázquez, a nombre de su representado con el carácter dicho, dedujo la demanda originaria de este juicio, estableciendo los siguientes hechos:

“1.º Que hace más de cuarenta años el D. José Rodríguez Guzmán se ausentó de esta localidad sin que, no obstante las muchas gestiones practicadas particular-

mente, y el decirse sentó plaza como voluntario en el Ejército destinado a la isla de Cuba, haya podido tener noticia del mismo ni comprobarse la certeza de este último rumor.

2.º Que según comprueban las certificaciones adjuntas de defunción de don Vicente Rodríguez y doña Carmen Guzmán, matrimonio de los mismos, bautismo de sus hijos Vicente Ferrer, María del Carmen, Juliana y José María Rodríguez Guzmán, y de nacimiento de Lázaro Rodríguez Guzmán, así como de defunción de María de las Angustias Marín, primera consorte del D. Vicente Rodríguez Pérez, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión; desconociéndose en absoluto la existencia de descendientes del repetido José o José María Rodríguez Guzmán, son acreedores a su herencia los hermanos del mismo Carmen o María del Carmen, Vicente Ferrer, Juliana y Lázaro Rodríguez Guzmán;

3.º Que teniendo algún capital, aunque pequeño, el presunto fallecido D. José Rodríguez Guzmán, impónese resolver lo que afecta a precitados bienes mediante la sucesión que deberá abrirse del dicho desaparecido, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil, y por ello la necesidad de la declaración previa de expresada presunción de muerte, requisito indispensable para que pueda abrirse aludida sucesión. Y después de alegar los fundamentos de derecho que estimó oportunos, concluyó solicitando que, teniéndose por promovido el presente juicio, tramitándose con audiencia de los hermanos de la actora, Juliana, Vicente y Lázaro Rodríguez Guzmán, y el Ministerio Fiscal en representación de los desconocidos y ausentes que pudieran ostentar derechos a la herencia del desaparecido, todos como demandados, en su día se dictare sentencia por la que se declarase la presunción de muerte de José María o José Rodríguez Guzmán, por haberse el mismo ausentado de esta población hace más de cuarenta años, sin que durante tan largo período de tiempo se tenga noticia alguna de su existencia;

Resultando que presentada expresada demanda se tuvo por deducida acordando su tramitación por el procedimiento del presente juicio, por parte al Procurador Sr. Alejándrez, en nombre de D. Manuel González y González, como marido de doña María del Carmen Rodríguez Guzmán, mandándose que luego se presentase certificación de haberse celebrado acto conciliatorio con la demandada que es de esta vecindad, o de haberse intentado sin efecto se daría el curso correspondiente;

Resultando que presentada aludida certificación y a instancia del actor se dió curso a la demanda inicial, confirniéndose traslado de la misma a doña Juliana, D. Vicente y D. Lázaro Rodríguez Guzmán, así como al Ministerio Fiscal en el carácter expresado, acordando su emplazamiento, librándose para que tuviera lugar respecto a los que son vecinos de Sevilla, exhortó al señor Juez de primera instancia de expresada capi al, siendo emplazados en esta población el señor Representante del Ministerio Fiscal y doña Juliana Rodríguez Guzmán, la última en la persona de su hijo, ambos en 4 de Mayo último, y los otros dos en 15 del propio mes, a los que no habiéndose personalmente fué acusada la rebeldía, excento al Ministerio Fiscal, que se tuvo por acusada conforme al artículo 527 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dándose por contestada la demanda con respecto a D. Vicente, D. Lázaro y doña Juliana Rodríguez Guzmán, mandando se les diera saber tal acuerdo,

lo que tuvo lugar en esta ciudad, y además para ello se libró el oportuno exhorto;

Resultando que a instancia del actor se acordó seguir este juicio en rebeldía de los demandados dichos, haciéndose respecto a los mismos las demás notificaciones en los estrados del Juez, y se hizo saber a la representación del Ministerio Fiscal contestara la demanda dentro del término de veinte días, quien lo verificó en escrito folio 71, exponiendo solamente se atenia al resultado de la prueba que se practicara en demostración de los hechos alegados, solicitando en su virtud se tuviera por evacuado dicho traslado y en su día se dicte sentencia conforme a lo que resulta de susodicha prueba;

Resultando que tenido por evacuado por el señor Representante del Ministerio Fiscal el traslado conferido para contestación, se confirió otro al actor para réplica, por término de diez días, que fué renunciado en escrito folio 73, interesándose el recibimiento a prueba, y transcurrido que fué el término a que se refiere el artículo 547 de la ley Procesal, sin haberse presentado escrito alguno, por auto de 2 de Julio pasado se recibió a prueba este pleito, concediéndose para proponer el término de veinte días, durante el cual, únicamente propuso la parte actora prueba testifical que, previa su admisión y declaración de pertinencia de las preguntas formuladas, fué practicada en el segundo período, sin que ninguno de los demandados hubiese propuesto prueba de ninguna clase, y transcurrido el período probatorio, se unieron a estos autos las pruebas practicadas haciéndolo saber a las partes;

Resultando que habiéndose solicitado por el actor la celebración de vista pública, se dió traslado a las partes adversas, mostrándose conforme el señor Representante del Ministerio Fiscal, sin que por los demás demandados se formulara petición alguna, por lo que por providencia de 29 de Agosto último se acordó en los presentes autos la celebración de vista pública, mandando entregar los mismos originales a las partes, por su orden, comenzándose por la actora, para instrucción por término de veinte días improrrogables, siendo devueltos por el Procurador del demandante y por el señor Representante del Ministerio Fiscal, y mandándose corriera para instrucción el mismo traslado y por igual término para los demandados rebeldes; una vez transcurridos, a instancia de parte, se tuvo por cumplido expresado término, se citaron a las partes para sentencia, señalándose para la vista acordada el día 10 del actual, en el que ha tenido lugar con asistencia del Procurador actor y del Ministerio Fiscal, interesando el primero se dicte sentencia conforme a lo que en la demanda se pide, y el segundo, que se resuelva en términos de justicia;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que el trámite dado al presente juicio es enteramente legal, con arreglo al artículo 483 de la ley de Enjuiciamiento Civil, no sólo porque se desconoce hasta ahora la cuantía de los bienes que corresponden al desaparecido don José o D. José María Rodríguez Guzmán, si que también porque no se trata de la sucesión del mismo, sino sólo de que en esta resolución se declare la presunción de su muerte, lo que puede estimarse como condición civil de la persona;

Considerando que siendo requisito indispensable la existencia de sentencia firme por la que se declare la presunción de muerte de un ausente para que pueda ser abierta la sucesión en los bienes del mis-

mo, según previene el artículo 193 del Código Civil, para que pueda tener lugar se impone tal declaración en el presente juicio, en el que irradablemente deben tener interés doña Carmen o María del Carmen, doña Juliana, D. Vicente y D. Lázaro Rodríguez Guzmán, dado su parentesco con D. José o D. José María Rodríguez Guzmán, todo ello con arreglo a los artículos 185, 946 y 947 del Código Civil, y 2.047 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser, como lo ha sido, parte en este juicio el señor Representante del Ministerio Fiscal en esta cabeza de partido, con el carácter en que ha intervenido de acuerdo con el artículo 838 de la ley Orgánica del Poder Judicial;

Considerando que con arreglo a los artículos 191 y 192 del Código Civil ya citado, pasados treinta años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, o noventa desde su nacimiento, el Juez, a instancia de parte interesada declarará la presunción de muerte, no debiendo ejecutarse la sentencia en que así se declare hasta después de seis meses contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y todo ello sentado, toda vez que apreciada en conjunto la prueba practicada conforme a las reglas de la sana crítica, según disponen los artículos 1.248 del Código Civil y 659 de la ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo en cuenta lo manifestado por los testigos que han depuesto, si que también la razón de ciencia dada, debe ser apreciado como probado que D. José Rodríguez Guzmán, hijo de D. Vicente Rodríguez Pérez y doña Carmen Guzmán Rojas, y hermano de la actora doña Carmen Rodríguez Guzmán y demandados D. Vicente, D. Lázaro y doña Juliana Rodríguez Guzmán, se ausentó de esta población hace más de cuarenta años, sin que durante tan larga fecha haya podido conocerse su paradero, a pesar de las múltiples gestiones al objeto realizadas, en razón a lo que es de público y notorio la presunción de su muerte, y acreditado como lo está además, documentalente, los extremos a que se refieren las certificaciones presentadas con la demanda, y no habiéndose formulado oposición alguna, procede por todo ello hacer la declaración de presunción de muerte interesada;

Considerando que en el presente caso debe darse cumplimiento a lo determinado en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que la publicación a que se refiere dicho artículo debe tener lugar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y que no es de apreciar temeridad;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo que estimando la demanda originaria de este juicio, debo declarar y declarar la presunción de muerte de D. José María o D. José Rodríguez Guzmán, por haberse el mismo ausentado de esta población hace más de cuarenta años sin que durante tan largo período de tiempo se tenga noticia del mismo: no se hace expresa condena de costas, y expídase edicto comprensivo de la cabeza y parte dispositiva de esta resolución que en cumplimiento del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, José Bugella.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Bugella Bao, Juez de primera instancia de la misma y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy ante mí, de que doy fe.

"Arecena 17 de Octubre de 1918.—Licenciado, José Rodríguez Suárez".

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, en cumplimiento y a los efectos del artículo 192 del Código Civil, se expide el presente edicto y otro de igual tenor.

Arecena, 7 de Diciembre de 1918.—José Burella.—El Secretario, P. A., José Nogales. J.C.—393

#### ARCOS

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Moreno Cortes, vecino de Málaga, de unos cuarenta años de edad, bajo y rubio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y más dictado contra él y otro por hurto de una yegua a Ignacio Garrido Borrego, apercibiéndole de que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde.

Dado en Arcos, a 24 de Diciembre de 1918.—Florencio Mucha.—Isidro Domínguez. JO—17244

#### BEJAR

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca o captura de Juan Manuel Muriel Rubio, de veintún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y Filomena, vecino que fué últimamente de Colmenar, cuyo sujeto, en unión de otro, fué condenado por la Audiencia de Salamanca a doce años, seis meses y tres días de prisión correccional en el sumario que se le siguió por robo, y caso de ser habido lo ponga a mi disposición para reducirle a prisión en el lugar correspondiente.

Bejar, 18 de Diciembre de 1918.—El Juez de Instrucción, Jacinto Angoso. JO—17261

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, y se fijará en los estrados de este Juzgado, se ruego y encarga a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de una corda de doce arrobas de peso, con una numeración en uno de los costillares, que principia con un tres y termina con un dos, estando el número del radio un poco borroso. Un cerdo como de siete meses, de dos o tres arrobas, y otro del mismo peso y edad, que fueron hurtados en el pueblo de Guijo de Avila en la noche del diecisiete al dieciocho del actual, de la propiedad de Luis Martín, y caso de ser habidos, los ponga a mi disposición, así como a la persona o personas en cuyo poder se encontrara si no justifica su legítima adquisición.

Bejar, a 23 de Diciembre de 1918.—El Juez de instrucción, Jacinto Angoso. JO—17260

#### BILBAO-CENTRO

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes se crean parientes más próximos de Antonio Cortés de la Real Cámara, conocido por el sobrenombre "El Lorito", que falleció en esta villa la noche del 8 del actual a consecuencia de

hemorragia cerebral en virtud de lesiones que le causó un automóvil, y se instruye a dichos parientes de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 21 de Diciembre de 1918.—José de Seijas.—El Secretario, Pablo Martínez. JO—17375

#### CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de Benito González Alvarez, vecino que fué de Garabanes, en este partido, se dictó en 25 de Octubre de 1917 auto declarando la ausencia en ignorado paradero de dicho sujeto, la que no surtirá efecto hasta pasados seis meses de que se haga público en los periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Carballino, a 30 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Isaac Espinosa. X—32

#### GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del procesado Jerónimo de Hortas Agudo, hijo de Miguel y de Antonia, casado con María Domene, de cincuenta y tres años de edad, carpintero, natural de Canjayar y vecino de esta ciudad, pues así lo tiene acordado la Superioridad en causa que se le sigue por disparo y lesiones número 99 de 1917, y caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de dicha Superioridad; apercibiéndose al referido superior que de no presentarse en este Juzgado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Guadix a 24 de Diciembre de 1918.—Ramón Morales. JO—17284

#### HUETE

D. Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la situación del Secretario judicial que autoriza el presente edicto, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ambrosio Toledano y Hernansáiz, soltero, abogado y mayor de edad, natural de Bonilla, fallecido en esta ciudad a las tres de la tarde del día 3 de Mayo de 1891, bajo de testamento cerrado que extendió en 9 de Enero del mismo año, y fué presentado, cerrado y autorizado por el Notario que fué de esta población D. Félix Almonacid en el siguiente día 10, y ante cuyo funcionario se protocoló de orden judicial, después de abierto el 18 de Mayo del mismo año.

En dicho expediente, iniciado por el vecino de Canalejas, Amalio Arana Toledano, soltero, mayor de edad, labrador, en concepto de hijo de doña Micaela Toledano Corredor, quien era hija de D. José Toledano Arana, primo hermano del causante, se aspira a conseguir declaración de herederos abintestato de éste en favor de primos hermanos, porque si bien dicho señor había otorgado testamento, en él no se hizo institución de herederos.

En su virtud, este Juzgado ha acordado anunciar, por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijarán en los sitios

públicos de costumbre de esta ciudad, Bonilla y Garcinarro, la muerte testada del D. Ambrosio Toledano y Hernansáiz; pero sin que en su testamento aparezca hecha total ni parcialmente institución de herederos, y llamando a los que se consideren herederos; y en su consecuencia, por este primer edicto se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Ambrosio Toledano y Hernansáiz, fallecido en la fecha precitada bajo el testamento que se indica, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de que queda hecha expresión, comparezcan a deducirlo en forma en este Juzgado y autos de referencia. Si así lo hacen se les oír y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Huete, 21 de Octubre de 1918.—Luis F. Mena. X—27

#### MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 13 del actual en los autos promovidos por el Procurador D. José María Fernández Daganzo, en nombre de D. Luis Enrique Emilio Montier, súbdito francés, domiciliado en San Quintín (Francia), sobre denuncia a los efectos de los artículos 548 y siguientes del Código de Comercio, del hurto o extravío de los siguientes títulos de la Deuda Exterior Española del 4 por 100 emisión de 1882: uno de la serie D, número 2.176; cinco de la serie E, números 5.098, 34.281, 36.388, 39.054 y 40.713, y tres de la serie F, números 6.310, 16.154 y 16.413, se hace saber que se ha decretado la prohibición de toda negociación del capital e intereses de dichos títulos, y la retención de unos y otros a disposición de este Juzgado y resultados de los expresados autos, y que las personas en cuyo poder se encuentren los repetidos valores, o se crean con derecho a ellos, han de comparecer en forma legal a utilizar sus derechos y contradecir la denuncia dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta villa, previniéndose a dichas personas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Juan García. X—29

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 13 del actual, en los autos promovidos por el Procurador D. José María Fernández Daganzo, en nombre de D. Luis Enrique Emilio Montier, súbdito francés, domiciliado en San Quintín (Francia), sobre denuncia a los efectos de los artículos 548 y siguientes del Código de Comercio del hurto o extravío de los siguientes títulos de la Deuda Exterior Española del 4 por 100, emisión de 1882: uno de la serie D, número 2.176; cinco de la serie E, números 5.098, 34.281, 36.388, 39.054 y 40.713, y tres de la serie F, números 6.310, 16.154 y 16.413, se hace saber que se ha decretado la prohibición de toda negociación del capital e intereses de dichos títulos, y la retención de uno y otros a disposición de este Juzgado y resultados de los expresados autos, y que las personas en cuyo poder se encuentren los repetidos valores, o se crean con derecho a ellos, han de compa-

recer en forma legal a utilizar sus derechos y contradecir la denuncia dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta villa, previniéndose a dichas personas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Juan García.

X-30

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 13 del actual, en los autos promovidos por el Procurador D. José María Fernández Daganzo, en nombre de D. Luis Enrique Emilio Montier, súbdito francés, domiciliado en San Quintín (Francia), sobre denuncia a los efectos de los artículos 548 y siguientes del Código de Comercio, del hurto o extravío de los siguientes títulos de la Deuda Exterior Española del 4 por 100, emisión de 1882: uno de la serie D, número 2.176; cinco de la serie E, números 5.098, 34.281, 36.388, 39.054 y 40.713, y tres de la serie F, números 6.310, 16.154 y 16.413, se hace saber que se ha decretado la prohibición de toda negociación del capital e intereses de dichos títulos, y la retención de uno y otros a disposición de este Juzgado y resultados de los expresados autos, y que las personas en cuyo poder se encuentren los repetidos valores, o se crean con derecho a ellos, han de comparecer en forma legal a utilizar sus derechos y contradecir la denuncia dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta villa, previniéndose a dichas personas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Juan García.

X-31

## VIGO

D. Remigio Arias Montero, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Vigo.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Vigo, a 18 de Octubre de 1918. Visto por el señor don Celso Méndez Saavedra, Juez de primera instancia accidental del partido, el expediente sobre declaración de la presunta muerte de D. Antonio y D. Manuel Pereira Quintas, promovido por doña Carmen Pereira Quintas y doña Eulalia Pereira Simón, ambas mayores de edad y vecinas de este pueblo, aquélla soltera y ésta intervenida de su marido, D. José Abalde González.

"Fallo que debo declarar y declaro el presunto óbito de los hermanos D. Antonio y D. Manuel Pereira Quintas, mandando se publique esta resolución en los periódicos

oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Reintégrese debidamente el papel empleado.

"Así juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Celso Méndez.—Ante mí, P. S., Manuel Fernández."

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Vigo, a 18 de Diciembre de 1918.—P. S., Manuel Fernández.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental.

X-34

## Juzgados municipales

## MADRID-BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Basilio Cantero Sebastián y Rafael Bueno López, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Septiembre de 1918, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Ángel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Antonio López y D. Enrique Durán; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Basilio Cantero Sebastián, de veintiocho años, soltero, carrero, que vive calle de García de Paredes, número 44;

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Basilio Cantero Sebastián en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al mismo.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Antonio López.—Enrique Durán Pérez.

"Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Basilio Cantero Sebastián, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de Octubre de 1918.—Alfredo del Castillo.

JO-17229

## MADRID-CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.241 de orden del año 1918 contra José López García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Diciembre de 1918, el Tribunal Municipal del Distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. José María Jarabo y D. Eduardo Co-

llar; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado José López García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José López García a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Y toda vez que se desconoce su paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—José María Jarabo.—Eduardo Collar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José López García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario.—V.º B.º: Luis de

JO-17155

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.127 de orden del año 1918 contra Enrique Bejarano, Manuel Casal y María Martínez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Diciembre de 1918, el Tribunal Municipal del Distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. José María Jarabo y D. Eduardo Collar; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciados Enrique Bejarano, Manuel Casal y María Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Enrique Bejarano y Manuel Casal a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de su parte de costas, y absolvemos libremente a la denunciada María Martínez, declarando de oficio su parte de costas. Y toda vez que se ignoran sus paraderos, notifíqueseles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—José María Jarabo.—Eduardo Collar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Enrique Bejarano, Manuel Casal y María Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO-17156